

# **GESTIÓN DE RIESGOS MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO**

**Política**

**Grupo Santander**

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

|          |   |           |
|----------|---|-----------|
| <b>1</b> | <b>INTRODUCCIÓN</b>                                 | <b>3</b>  |
| <b>2</b> | <b>ACTIVIDADES PROHIBIDAS</b>                       | <b>7</b>  |
| <b>3</b> | <b>ACTIVIDADES QUE REQUIEREN ESPECIAL ATENCIÓN:</b> | <b>9</b>  |
| <b>4</b> | <b>GOBIERNO Y FACULTADES</b>                        | <b>10</b> |
| <b>5</b> | <b>GOBIERNO DE LA POLÍTICA</b>                      | <b>10</b> |

## 1 INTRODUCCIÓN

### 1.1 Objetivo y contexto

Banco Santander, S.A. y su Grupo (“Santander” o “Grupo Santander”) reconocen que las cuestiones medioambientales y sociales (E&S) suponen algunos de los retos más relevantes para la prosperidad a largo plazo de la economía global, el bienestar de las personas y de la sociedad, y la capacidad del medio ambiente natural para dar soporte a la vida. Además, la correlación que existe entre la gestión responsable de los riesgos E&S y la mitigación de los impactos a largo plazo sobre el clima ha sido bien establecida por la ciencia, y el trabajo llevado a cabo por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ha sido el fundamento de acuerdos internacionales como el Acuerdo de París, para combatir los efectos del cambio climático y favorecer la transición hacia una sociedad baja en carbono.

Santander apuesta por apoyar a los clientes y a las economías en su transición hacia una economía baja en carbono proporcionando productos y/o servicios financieros a actividades de negocio que sean responsables desde el punto de vista medioambiental y social, de acuerdo con sus compromisos en materia de sostenibilidad y el apoyo de los objetivos del Acuerdo de París. Se trata de un esfuerzo continuo, a diferentes velocidades, para diferentes países, y con múltiples dependencias externas entre los distintos ámbitos de la política pública, la evolución tecnológica y las necesidades de los consumidores, entre otros factores, que requiere una interacción continua con los clientes en su transición a una economía baja en carbono. También debe prestarse atención a los problemas sociales que puedan surgir, como el desplazamiento involuntario de la población local o indígena, la salud, la seguridad y los derechos humanos de los trabajadores que realizan actividades empresariales, y los impactos en las comunidades locales y en otros grupos de interés afectados por estas actividades.

Esta política de Riesgos Medioambientales, Sociales y de Cambio Climático establece los criterios de Santander para la identificación, evaluación, seguimiento y gestión de los riesgos medioambientales y sociales y otras actividades relacionadas con el cambio climático en los sectores de Petróleo y Gas, Generación Eléctrica y Minería y Metalurgia, así como los derivados de negocios con “*soft commodities*”. Está alineada y debe aplicarse conjuntamente con las Políticas de Sostenibilidad y Derechos Humanos del Grupo Santander.

Estos criterios tienen en cuenta la contribución que cada uno de estos sectores aporta al progreso y al crecimiento económico y al bienestar de las personas en todo el mundo. Por ejemplo, la industria de generación eléctrica ofrece soluciones energéticas respetuosas con el medio ambiente a partir de fuentes sostenibles, como energía eólica, solar o hidroeléctrica y Santander es un líder internacional en la financiación del sector de energías renovables, contribuyendo así al crecimiento económico con bajas emisiones de carbono, creación de empleo “verde” y actividades económicas sostenibles. Sin embargo, sigue habiendo una gran dependencia de la energía generada a partir de combustibles fósiles, como el carbón, el gas natural y el petróleo, que puede tener importantes repercusiones medioambientales. Además, el transporte de energía al por mayor exige la construcción y el mantenimiento de redes adecuadas que pueden afectar al medioambiente.

En cuanto a la generación de energía a partir del carbón, el Grupo Santander se ha comprometido a que, a partir de 2030, dejará de invertir y/o prestar servicios financieros a los clientes para los que la generación de energía a partir del carbón represente más del 10% de sus ingresos en términos consolidados.

El sector minero-metalúrgico contribuye al desarrollo industrial y económico de la sociedad mediante la extracción y transformación de minerales necesarios para muchas de nuestras necesidades básicas y para el crecimiento continuo de la electrificación de las economías. El sector abarca actividades tan diversas como la prospección y extracción de minerales, como el carbón (térmico y metalúrgico), el hierro, el níquel o el litio, o los complejos procesos industriales necesarios para extraer y procesar minerales y producir metales como el acero. En la actualidad, este sector se enfrenta a una serie de retos medioambientales que requieren una gestión más sofisticada y nuevas tecnologías, por ejemplo: obtención de mineral en zonas remotas, extracción a mayor profundidad, concentración cada vez menor de mineral en muestras de roca, alto consumo de energía y recursos naturales escasos, como el agua, así como la cuestión de cómo gestionar los residuos y escorias mineras cada vez mayores. En la búsqueda de soluciones más respetuosas con el medio ambiente, la industria procura reducir el consumo de recursos naturales mediante medidas como el reciclaje y el desarrollo de una economía circular. Sin embargo, la actual dependencia de la extracción y el tratamiento de nuevos metales y minerales del suelo y del subsuelo sigue siendo elevada y, por tanto, conlleva impactos ambientales y sociales significativos.

En el sector minero, el Grupo Santander se ha comprometido a no tener exposición a minería de carbón térmico, a nivel mundial, en el año 2030.

El rápido crecimiento de la demanda de alimentos, productos de papel y materiales de construcción a base de madera, entre otros productos, está cambiando el paisaje de muchos países, especialmente en las regiones tropicales. Si bien esta demanda aporta una renta muy necesaria a las zonas rurales, a veces lo hace a expensas de los hábitats naturales, normalmente los bosques. Este cambio en el uso de la tierra, acompañado a menudo de la pérdida de árboles y otras vegetación, puede perjudicar la biodiversidad por la pérdida de hábitat para especies de plantas y animales, la desertificación, la erosión del suelo, el descenso de los cultivos, la inundación, el aumento de los gases de efecto invernadero en la atmósfera. Además, posiblemente genere condiciones difíciles para los trabajadores y afectar a las personas indígenas por desplazamientos o pérdidas de sus tierras natales.

## 1.2 Definición

El presente documento establece los criterios del Grupo Santander en relación con (i) la inversión en entidades y/o (ii) la prestación de productos y/o servicios financieros a los clientes que intervienen en las siguientes actividades:

- **Petróleo y gas:** Extracción, producción y tratamiento, incluidos refinado, transporte, almacenamiento y distribución al por mayor.<sup>1</sup>
- **Generación y transporte de energía eléctrica:** Todas las centrales eléctricas, independientemente de su fuente de energía: Carbón, gas, cogeneración, hidroeléctrica, eólica, solar, nuclear, bioenergía (especialmente los tres mercados de bioelectricidad, biocalor y biocombustibles), así como construcción y mantenimiento de líneas de transporte de electricidad.<sup>2</sup>
- **Minería:** prospección e investigación minera, desarrollo y explotación minera, restauración y recuperación del espacio natural explotado.

---

<sup>1</sup> Excluyendo la distribución al consumidor final

<sup>2</sup> Excluyendo la distribución al consumidor final

- **Metalurgia:** Transformación de minerales para extraer el metal que contienen, producción de aleaciones a partir de lingotes, procesamiento de subproductos: pedregales, ganga, escoria y arena.
- **“Soft commodities”:** Productos de la madera destinados a la fabricación de madera aserrada, celulosa a base de madera, papel y textiles; soja; aceite de palma; caucho; cacao; café; algodón; caña de azúcar; bovinos; biomasa<sup>3</sup> o biocarburantes.

A efectos de esta política, los productos y/o servicios financieros quedan definidos como: operativa bancaria que implique riesgo de crédito, seguros, servicios de asesoramiento, equity y gestión de activos.

Se requerirá una valoración de los impactos más relevantes del riesgo medioambiental, social y de cambio climático para los clientes de Santander Corporate and Investment Banking cuyas actividades de negocio estén relacionadas con esta política. Esta evaluación será más detallada cuando se presten directamente productos y/o servicios financieros a las actividades de especial atención que se detallan en el apartado 3 de esta política. En relación a actividades de “*soft commodities*”, se prestará una especial atención a la financiación de clientes minoristas con actividades agrícolas y cárnicas en el bioma del Amazonas.

Esta valoración de los impactos debe realizarse también en las decisiones de inversión en la gestión de activos y productos de seguros.

### 1.3 Referencias externas: regulación, estándares y mejores prácticas:

A la hora de establecer esta política, Santander se compromete a seguir las mejores prácticas, estándares, tratados y referencias internacionales, entre otros:

- Principios del Ecuador.
- Los estándares para el desempeño social y medioambiental y las notas explicativas de la Corporación Financiera Internacional (IFC).
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.

#### **Petróleo y Gas:**

- La Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente (IPIECA)
- Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas (IOGP)

---

<sup>3</sup> la biomasa se define como “la fracción biodegradable de los productos biológicos, los residuos y los residuos procedentes de la agricultura (incluidas las sustancias vegetales y animales), la silvicultura y otras industrias similares (incluidas la pesca y la acuicultura) y la fracción biodegradable de los residuos industriales y municipales”

**Generación de energía:**

- Recomendaciones de la Comisión Mundial de Represas (World Commission on Dams – WCD)
- La Asociación Internacional de Hidroelectricidad (International Hydropower Association – IHA)
- El Organismo Internacional de Energía Atómica (International Atomic Energy Agency – IAEA) y, más concretamente:
  - Los estándares de seguridad del OIEA (Nociones fundamentales de seguridad, Requisitos de seguridad y Guías de seguridad);
  - La Convención sobre la Seguridad Nuclear;
  - La Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, y la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos.
- El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

**Minería y Metalurgia:**

- Programa medioambiental de las Naciones Unidas e informe GRID Arendal sobre el almacenamiento de las remesas de mina;
- Consejo Internacional de Minería y Metales “Review of Tailings Management Guidelines and Recommendations for Improvement”;
- Guía de diligencia debida de la OCDE para cadenas responsables de suministro de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo.
- El proceso Kimberley en la minería y el comercio de diamantes.
- Código Internacional de Gestión del Cianuro para la Fabricación, el Transporte y el Uso del Cianuro en la Producción de Oro.

**Soft commodities:**

- El Soft Commodities Compact desarrollado por el Banking Environment Initiative.
- The Forest Stewardship Council (FSC).
- El programa para la aprobación de la certificación forestal (PEFC).
- La Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma (RSPO) sostenible.
- La mesa redonda sobre la soja responsable (RTRS).
- Bonsucro.
- Iniciativa «Mejora del Algodón».
- Código común para la Comunidad del Café (4C).

**1.4 Ámbito**

Esta política es elaborada por Banco Santander, S.A, como sociedad matriz del Grupo Santander, estableciendo las reglas a aplicar a todo el Grupo.

Las entidades del Grupo deben adoptar la política y son responsables de su normativa interna, tomando este documento como referencia.

## 2 ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Grupo Santander no invertirá en, ni proveerá directamente productos y/o servicios financieros a ninguna de las siguientes actividades en ningún segmento de clientes:

- Cualquier proyecto o actividad situada en zonas clasificadas por las listas de sitios Ramsar<sup>4</sup>, de Patrimonio Mundial o por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)<sup>5</sup> como categorías I, II, III o IV.

### **Petróleo y Gas:**

- Cualquier proyecto, o ampliación de las instalaciones existentes, al norte del círculo polar ártico.
- Proyectos para la exploración, desarrollo, construcción o expansión de petróleo y gas no convencionales (por ejemplo, arenas bituminosas/*fracking*/carbón metano).
- Empresas dedicadas a la exploración y producción para las que las actividades derivadas de petróleo y gas no convencionales y/o petróleo Ártico representan una parte significativa de sus reservas, o representan más del 30% de su actividad.

### **Generación de energía:**

- A partir de 2030, cualquier entidad en la que la generación de energía a partir del carbón represente más del 10% de sus ingresos en términos consolidados.
- Proyectos de centrales térmicas de carbón en todo el mundo, ni para la expansión de centrales térmicas existentes, ni para la construcción o desarrollo de infraestructuras asociadas a las mismas.
- Nuevos clientes con centrales térmicas de carbón, excepto operaciones de financiación específica para instalaciones de energías renovables.
- Centrales nucleares, si:
  - El país anfitrión<sup>6</sup> no es miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
  - El país anfitrión no ha ratificado la Convención sobre la Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares o la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (o no haya adoptado las medidas adecuadas para cumplir con las exigencias incluidas en dichas convenciones).

---

<sup>4</sup> La Convención sobre los Humedales, denominada Convención de Ramsar, es el tratado intergubernamental que proporciona el marco para la conservación y el uso en sentido estricto de los humedales y sus recursos.

<sup>5</sup> The International Union for Conservation of Nature (IUCN) clasifica las áreas protegidas en relación a sus objetivos de gestión medioambientales: Category I: Nature Reserve And Wilderness Areas, Category II: National Park, Category III: Natural Monument or Feature, Category IV: Habitat/Species Management Area

<sup>6</sup> El país anfitrión es el país o países en los que se encuentran las instalaciones/reactores/actividades nucleares y en los que se ha constituido la empresa cliente (y su matriz, si es diferente).

- El país anfitrión no ha ratificado el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.
- El país anfitrión carece de una agencia de seguridad nacional para actividades nucleares:
  - establecida, independiente y capacitada (con relación a la creación de un entorno normativo que exija buenas prácticas de desempeño social y ambiental a lo largo del ciclo de vida de la instalación),
  - con autoridad para realizar inspecciones y aplicar sanciones, en su caso,
  - con normas que sigan las recomendaciones del OIEA.

**Minería y Metalurgia:**

- Extracción, procesamiento y comercialización de amianto;
- Extracción y comercialización de diamantes en bruto que proceden de países productores inmersos en conflictos bélicos, o que no cuenten con la certificación del proceso Kimberley;<sup>7</sup>
- Actividades mineras relacionadas con los llamados “minerales en conflicto” por proceder de zonas de conflicto que no incorporen los correspondientes procesos de certificación;<sup>8</sup>
- Actividades mineras sin tratamiento específico para la eliminación de residuos en ríos o entornos marinos poco profundos (como instalaciones de almacenamiento de residuos de extracción y tratamiento – “tailings storage facilities”, o pila seca – “dry stack”);
- Proyectos para nuevas minas de carbón térmico o la ampliación de las mismas, o la construcción o ampliación de infraestructuras que den servicio o apoyo a dichas minas;
- Nuevos clientes con proyectos de minas de carbón térmico en todo el mundo;
- Cualquier exposición a minería de carbón térmico en todo el mundo, a partir de 2030;
- Nuevos clientes con minas de carbón.

**Soft commodities:**

- Extracción y venta de especies autóctonas de maderas tropicales no certificadas por FSC.
- Los procesadores de aceite de palma que no sean miembros de la RSPO;
- Desarrollos en turberas en Geografías de Alto Riesgo<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> El sistema de certificación del proceso de Kimberley (KPCS) es el proceso establecido en 2003 por la Asamblea General de las Naciones Unidas para evitar que los "diamantes en conflicto" que pueden utilizarse para financiar abusos de guerra o derechos humanos entren en el mercado general de diamantes

<sup>8</sup> <https://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/conflict-minerals-regulation/regulation-explained/> - [https://en.wikipedia.org/wiki/dispolpt\\_resource](https://en.wikipedia.org/wiki/dispolpt_resource)

<sup>9</sup> Se definen las geografías de alto riesgo de cualquiera de los países de África, Argentina (solo las provincias de Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Salta y Tucumán) Bolivia, Brasil (solo zona Legal de la Amazonia y la región Nordeste), Camboya, China, Colombia, Ecuador, Estonia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Laos, Letonia, Lituania, Madagascar, Malasia, Myanmar; Myanmar; Nicaragua; Panamá; Paraguay; Papúa Nueva Guinea; Perú; Rusia; Islas Salomón; Tailandia; Vietnam; y cualquier cliente que declare “desconocido”. Las Geografías de Alto Riesgo serán objeto de revisión en función de la expansión del negocio agrícola en nuevas geografías.



### 3 ACTIVIDADES QUE REQUIEREN ESPECIAL ATENCIÓN:

En las decisiones de inversión y/o prestación de productos y/o servicios financieros, Grupo Santander prestará especial atención<sup>10</sup> a los riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático derivados de las siguientes actividades:

#### **Petróleo y Gas:**

- Exploración, desarrollo y producción (incluidas las actividades de perforación) en campos de aguas profundas y ultra-profundas<sup>11</sup> (plataformas en alta mar).
- Actividades midstream y downstream.
- Desarrollo, construcción o expansión de proyectos o infraestructura relacionada con gas natural licuado (“LNG”).

#### **Generación de energía:**

- Incrementos de la capacidad instalada de producción de energía alimentada con carbón de los clientes existentes.
- Operaciones relacionadas con la generación de energía nuclear.
- Operaciones relacionadas con centrales eléctricas de biomasa sólida y gaseosa para la generación de calor y electricidad con el objetivo de valorar el uso sostenible de la biomasa
- Operaciones relacionadas con grandes presas, según definición «grandes presas» de la Comisión Internacional de Grandes Presas (ICOLD).

#### **Minería:**

- Actividades mineras con presas de relaves;
- Minerales y metales preciosos;
- Uranio;<sup>12</sup>
- Aquellas actividades que conlleven la remoción de cimas de montaña;
- Cualquier actividad que suponga el reasentamiento de población indígena y/o de otros grupos vulnerables sin su previo consentimiento informado y libre.

---

<sup>10</sup> Ver apartado 1.2: *Se requerirá una valoración de los impactos más relevantes del riesgo medioambiental, social y de cambio climático para los clientes de Santander Corporate and Investment Banking cuyas actividades de negocio estén relacionadas con esta política. Esta evaluación será más detallada cuando se presten directamente productos y/o servicios financieros a las actividades de especial atención que se detallan en el apartado 3 de esta política. [...]Esta valoración de los impactos debe realizarse también en las decisiones de inversión en la gestión de activos y productos de seguros.*

<sup>11</sup> Campos de aguas profundas de + 400 metros de ficheros de aguas profundas y ultra-profundas de + 1.500 metros de profundidad

<sup>12</sup> Asimismo, deberá cumplir con los criterios recogidos en la Política de Defensa.

**Soft commodities:**

- Procesos industriales con impacto medioambiental en zonas próximas a las clasificadas como lugares Ramsar, lugares Patrimonio Mundial o por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza<sup>13</sup> como categorías I, II, III o IV
- La extracción y comercialización de especies tropicales nativas de madera.
- Las plantaciones forestales en bosques declarados por organismos oficiales.
- Desarrollos en zonas boscosas que hayan sufrido incendios o deforestación masiva en los últimos cinco años.
- La financiación de actividades que generan la expansión de las zonas agrícolas o plantaciones en detrimento del bosque natural.
- Actividades con impacto en los bosques tropicales, las sabanas tropicales y las sabanas o situadas en regiones de Alto Riesgo.

**4 GOBIERNO Y FACULTADES**

El análisis de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos al respecto.

Este análisis debe integrarse en el flujo de trabajo y circuitos de gobierno establecidos para la gestión y control de los riesgos. Las instancias que sancionan estos riesgos (órgano colegiado o autorizador individual) son responsables de asegurar que las decisiones se adoptan teniendo en cuenta los riesgos medioambientales, sociales de cambio climático, y los criterios definidos en esta política.

**5 GOBIERNO DE LA POLÍTICA****5.1 Titularidad de la política**

La elaboración de esta política es responsabilidad de la función de riesgo de crédito.

El titular de esta política es el Consejo de Administración de Banco Santander, S.A.

**5.2 Fecha de validez y revisión de la política**

Esta política se aprobó en febrero de 2021, sustituyendo a las políticas de energía, minero-metalurgia y *soft commodities* y entrará en vigor desde la fecha de su publicación.

Su contenido será objeto de revisión periódica, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

---

<sup>13</sup> La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza clasifica las zonas protegidas en función de sus objetivos de gestión medioambiental: Categoría I: Zonas de reserva de la naturaleza y zonas de exención, categoría II: National Park, categoría III: Monumento o característica natural, categoría IV: Zona de gestión de hábitats/especies